



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2023

TR. N° 0254-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de mayo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0254-2023-R-UNALM. - La Molina, 29 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2023-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado de acuerdo a la Ley N° 31638 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, el artículo 18°, numeral 18.2, de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias; Que, mediante Resolución de Presidencia N° 042-2023-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de las subvenciones a personas jurídicas privadas, en el marco de lo dispuesto por el numeral 1), de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”; Que, esta Casa de Estudios viene desarrollando el contrato titulado: "Contaminantes emergentes en aguas residuales: Innovación para la detección e eliminación – Acrónimo CEARAL", "Aislamiento, selección e inmovilización de lipasas microbianas para uso en la mejora de propiedades funcionales de aceite de pescado", "Genómica del frijol *Phaseolus spp.* Asociada con la diversidad cultural y ecosistémica de la Amazonía peruana", "Obtención y caracterización de compuestos fenólicos y terpenoides a partir de plantas utilizadas en medicina tradicional mediante tecnologías alternativas de extracción y evaluación de su potencial antimicrobiano y antioxidante in vitro" y "Estudio de la variabilidad genética y caracterización de la roya del café (*Hemileia vastatrix* L.) en el Perú, como base para el desarrollo de un programa de manejo integrado de la enfermedad en un contexto de cambio climático" dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/945,796.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el Documento DGI N° 0496-2023; a fin de ejecutar el Contrato N° 208-2020-FONDECYT, con Unidad Operativa 01.900.03.66, Contrato N° 371-2019-FONDECYT, con Unidad Operativa 01.900.03.55, Contrato N° PE501079155-PROCIENCIA-2022, con Unidad Operativa 01.900.03.74, Contrato N° PE501077921-PROCIENCIA-2022, con Unidad Operativa 01.900.03.71 y el Contrato N° PE501078966-PROCIENCIA-2022, con Unidad Operativa 01.900.03.72, los mismos que se sostienen con el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, que pertenece al CONCYTEC; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2023
TR. N° 0254-2023-R-UNALM

- 2 -

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440, numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/945,796.00 (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	945,796
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes	945,796
1.4. 1 3	De otras Unidades de Gobierno	945,796
1.4 .1 3 .1	De otras Unidades de Gobierno	945,796
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional	945,796
	Total Ingresos	945,796

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0137	Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO	:	3000742	Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD	:	5005297	Apoyo para la Adaptación de tecnología y desarrollo de innovaciones tecnológicas.
FINALIDAD	:	0138064	Apoyo para la adaptación de tecnología y desarrollo de innovaciones tecnológicas.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de mayo de 2023
TR. N° 0254-2023-R-UNALM

- 3 -

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,290
Total, gastos Corrientes	6,290

ACTIVIDAD : 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
FINALIDAD : 0138063 Apoyo a proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	224,720
2.3 BIENES Y SERVICIOS	674,936
2.5 OTROS GASTOS	39,850
Total, gastos Corrientes	939,506

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	945,796
2.1 OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	224,720
2.3 BIENES Y SERVICIOS	681,226
2.5 OTROS GASTOS	39,850
Total, Actividad	945,796
Total, Pliego:	<u>945,796</u>

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento, a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL



C.C.: OCI,DIGA,OP,UP,UC